

TEMUCO, 02 MAY 2019

### VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2019.
2. El decreto Alcaldicio N° 30 de fecha 07 de enero de 2019, que aprueba programa Escuelas de Fútbol.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

### CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°30 del 07 de enero de 2019, que aprueba el programa Escuelas de Fútbol para el año 2019.

### DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral sexto y séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 30 de fecha 07 de enero de 2019 que aprueba programa, en el sentido que se indica:

#### **Numeral sexto y séptimo:**

##### **Donde dice:**

Actividad 3:

Mes y fecha estimada de la actividad: Abril a Agosto.

Actividad: Ejecución de Campeonato interno del Programa Escuelas de Fútbol Municipales en sus diferentes categorías, sub – 8, Sub - 11, Sub – 14 y Sub -17.

##### **Debe decir:**

Actividad 3:

Mes y fecha estimada de la actividad: Mayo a Diciembre de 2019.

Actividad: Ejecución Campeonato "Temuco Fútbol Match" del Programa Escuelas de Fútbol Municipales en sus diferentes categorías, sub – 8, Sub 11, Sub – 14.

Recursos humanos: 4 árbitros que cumplirán la función de: Arbitraje y planillaje de 54, 52, 51 y 22 partidos de futbol del "Campeonato Temuco Fútbol Match", en los diferentes recintos deportivos; Estadio el bajo, Estadio Pueblo Nuevo, Complejo Campos Deportivos, Complejo Deportivo Labranza, Complejo Parque Amanecer, complejo Tegalda, Complejo Rivera Venecia y Turingia. Con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

Costo estimado: \$ 3.200.000.-

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N°30, citado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PSD/CME/RZC/ATT/AEM/env**

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Eventos Deportivos
- Oficina de Partes.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**





DECRETO N°

30

TEMUCO,

07 ENERO 2019

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 del 14.12.2018.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3855 del 14 de diciembre del 2018.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo, el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 11.12.2018 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N°3.855 del 14 de diciembre del 2018 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

**15. 01. 08 Escuelas de Fútbol**

**\$ 87.000.000**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO**

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

**Escuelas de Fútbol \$87.000.000.- (Ochenta y siete millones de pesos).**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Crear las condiciones para que un universo aproximado de 500 niños y jóvenes estimados aprendan hábitos de práctica deportiva, orientados a privilegiar una vida saludable, disfruten con el deporte y que en el futuro lo practiquen y lleven una vida sana, realizando actividad física por el simple hecho de pasarlo bien y competir.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

A) Ejecutar talleres de Escuelas de Fútbol, en los sectores de Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo El Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, beneficiando alrededor de 500 niños y jóvenes entre 5 a 17 años.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

**Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos: de fútbol:** 19 talleres del Programa Escuelas de Fútbol año 2019, en los diferentes macro sectores de la comuna.

**Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de fútbol:** 30 talleres del Programa Escuelas de Fútbol año 2019, en los diferentes macro sectores de la comuna.

**Actividad 3: "Campeonato de Fútbol 2019":** Ejecución de campeonatos interno del Programa Escuelas de Fútbol Municipales en sus diferentes categorías, Sub – 8, Sub – 11 y Sub – 14.

**Actividad 4: "Ejecución de "Festival Deportivo 2019":** Ejecución de "Festival Deportivo 2019 Programa Escuelas de Fútbol": participación de los usuarios de los talleres del programa Escuelas de Fútbol en las categorías Sub – 8 y Sub – 11.

**Actividad 5: "Ejecución de "Festival Deportivo 2019":** Ejecución de "Festival Deportivo 2019 Programa Escuelas de Fútbol": participación de los usuarios de los talleres del programa Escuelas de Fútbol en las categorías Sub – 14.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios del programa Escuelas de Fútbol serán los alumnos de las disciplinas de, fútbol femenino, fútbol masculino y sus familias. Estos serán alumnos de edades comprendidas entre 5 a 17 años, los talleres deportivos se realizarán en diferentes recintos deportivos municipales como estadios y gimnasios de los sectores de la comuna de Temuco.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:


Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	<b>Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos de futbol:</b> 19 talleres del Programa Escuelas de Fútbol (masculino-femenino) año 2019, en los diferentes macro sectores de la comuna.	\$ 35.854.324.-
Marzo a Diciembre	<b>Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de fútbol:</b> 30 talleres del Programa Escuelas de Fútbol (masculino-femenino) año 2019, en los diferentes macro sectores de la comuna.	\$ 51.145.676.-
Abril a agosto	<b>Actividad 3:</b> Ejecución de campeonatos interno del Programa Escuelas de Fútbol Municipales en sus diferentes categorías, Sub – 8, Sub – 11 y Sub – 14.	0.-
Noviembre	<b>Actividad 4:</b> Ejecución de "Festival Deportivo 2019 Programa Escuelas de Fútbol": participación de los usuarios de los talleres del programa Escuelas de Fútbol en las categorías Sub – 8 y Sub – 11.	0.-
Diciembre	<b>Actividad 5:</b> Ejecución de "Festival Deportivo 2019 Programa Escuelas de Fútbol": participación de los usuarios de los talleres del programa Escuelas de Fútbol en las categorías Sub – 14. Y Femenino.	0.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$87.000.000.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos de futbol:</b> 19 talleres del Programa Escuelas de Fútbol (masculino-femenino) año 2019, en los diferentes macro sectores de la comuna.	\$35.854.324.-
<b>Recursos Humanos</b>	<b>01 Profesional que cumpla la función de:</b> Actualización de registro de atención de usuarios e inscripciones de estos, manejo de base de datos y estadísticas. Generar reuniones con los beneficiarios directos de los programas para informar de los talleres deportivos, Realizar informe de programación que permita distribuir los recintos, indumentaria y materiales necesarios con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad, y así mejorar sus condiciones sociales y deportivas.	\$ 35.854.324.-



	<p><b>03 Profesionales que cumplan la función de:</b> Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Administración Municipal sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.</p> <p><b>01 Profesional que cumpla las funciones de:</b> Realizar talleres con el propósito de entregar conocimientos técnicos de fútbol a 200 niños, apoderados y 10 monitores de las 30 escuelas de fútbol, las cuales funcionan de lunes a sábado con una duración de 3 horas semanales, en los diferentes recintos deportivos de la comuna, con la finalidad de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.</p> <p><b>16 monitores deportivos los que:</b> ejecutarán 19 talleres mensuales de Escuelas de Fútbol, de 3 horas semanales, en las disciplinas de Fútbol Femenino y Masculino con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.</p>	
<b>Recursos Materiales</b>	No hay	
<b>Recursos Financieros</b>	No hay	
	<b>Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de fútbol:</b> 30 talleres del Programa Escuelas de Fútbol (masculino-femenino) año 2019, en los diferentes macro sectores de la comuna.	\$51.145.676.-
<b>Recursos Humanos</b>	<b>20 monitores deportivos los que:</b> ejecutarán 30 talleres mensuales de Escuelas de Fútbol, de 3 horas semanales, en las disciplinas de Fútbol Femenino y Masculino con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	\$44.145.676.-
<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de textos y otros materiales de enseñanza, para la ejecución de los talleres deportivos (balones, conos, elásticos, estacas, banderines, etc.)	\$6.000.000.-
	Productos farmacéuticos (productos para botiquín de primeros auxilios)	\$1.000.000.-
<b>Recursos Financieros</b>	No hay	
	<b>Actividad 3:</b> Ejecución de campeonatos interno del Programa Escuelas de Fútbol municipales en sus diferentes categorías, Sub - 8, Sub - 11 y Sub - 14	0.-
	<b>Actividad 4:</b> Ejecución de "Festival Deportivo 2019 Programa Escuelas de Fútbol Realizar una instancia deportiva recreativa masiva que convoque a todas las Escuelas de Fútbol Municipales en las	0.-

 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	categorías sub - 8 y sub - 11 de los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.	
	<b>Actividad 5: Ejecución de "Festival Deportivo 2019 Programa Escuelas de Fútbol"</b> : Realizar una instancia deportiva recreativa masiva que convoque a todas las Escuelas de Fútbol Municipales en las categorías sub - 14 y femenina de los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.	<b>0.-</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$87.000.000.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través del Departamento de Eventos Deportivos Recreativos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

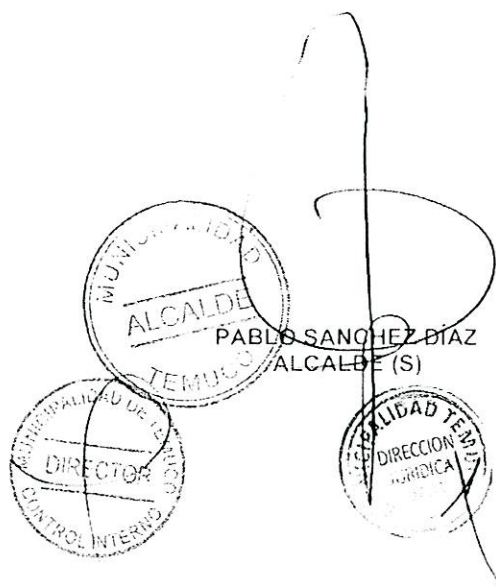
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
 JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

CME/R2C/AEM

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Administración Municipal
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.

  
 PABLO SANCHEZ DIAZ  
 ALCALDE (S)

